

DCLE



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida"
(Ordenanza 1421-CM-04)

DECLARACIÓN N° 3040-CM-24

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE DECLARA DE INTERÉS MUNICIPAL Y
COMUNITARIO EL PROYECTO 30.000
PAÑUELOS POR LA MEMORIA

ANTECEDENTES

Convención sobre los Derechos del Niño (CDN).

Constitución Nacional.

Ley Nacional 25633: Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia.

Ley Nacional 26001: Día Nacional del Derecho a la Identidad.

Constitución de la Provincia de Río Negro.

Ley Provincial 3090: Instituye el Día Provincial de la Memoria el 24 de marzo de cada año.

Ley Provincial 3494: Comisión Provincial por la Memoria -COPROME.

Ley Provincial 4938: Créase en el ámbito de la Legislatura de la Provincia de Río Negro la muestra permanente por la Memoria, la Verdad y la Justicia.

Ley Provincial 4956: Crea la Comisión Legislativa Especial Investigadora por la Memoria, Verdad y Justicia.

Ley Provincial 5087: Se instituye el día 8 de enero como el "Día Provincial de la Memoria en el Deporte".

<https://www.google.com/maps/d/u/0/viewer?ll=-38.77219252381052%2C-65.2932910737568&z=6&mid=1gzHRI-eOAv4UVqHipUINAasAd0gU5HJ7>

Mapa de pañuelos entregados en el país.

FUNDAMENTOS

DCLE



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida"
(Ordenanza 1421-CM-04)

El 24 de marzo marca una fecha histórica en nuestro país, que dio inicio a una de las épocas más oscuras. El inicio de la dictadura cívico-militar se efectuó en 1976, cuando las Fuerzas Armadas tomaron el poder a través de un golpe de Estado. Su período de gobierno de facto duró 7 años y estuvo signado por una constante violación de los derechos humanos y crímenes de lesa humanidad.

Esta dictadura persiguió, detuvo, torturó, desapareció y asesinó a cientos de personas, al igual que SECUESTRÓ bebés recién nacidos y los entregó a otras familias o instituciones. Todos estos crímenes los llevó a cabo el Estado de manera clandestina, sin registro, sin identificación, y sus autores, algunos de los cuales fueron sentenciados a prisión, no han dado un número que indique cuántos fueron los detenidos desaparecidos, y quizás nunca lo hagan.

Los familiares de las víctimas desaparecidas recorrían juzgados, comisarías, hospitales y organismos públicos buscando información sobre sus hijos desaparecidos. En ese momento, doce mujeres que entendieron que debían buscar a los hijos de sus hijos secuestrados por la dictadura. En abril de 1977, las Madres de Plaza de Mayo ya habían convertido la orden policial de circular en la ronda de los jueves y usaban, para reconocerse, un pañuelo blanco atado en la cabeza, que simbolizaba el pañal de tela de sus hijos e hijas.

El sábado 22 de octubre de 1977 se reunieron por primera vez y se iniciaba una lucha colectiva que sigue vigente hasta nuestros días, y su trabajo ha sido reconocido mundialmente. Gracias a la participación activa de las Abuelas en la ONU, en noviembre de 1989 se logró incorporar a la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) los artículos 7°, 8° y 11°, para garantizar en todo el mundo el derecho a la identidad:

Artículo 7°:

1. El niño será inscrito inmediatamente después de su nacimiento y tendrá derecho desde que nace a un nombre, a adquirir una nacionalidad y, en la medida de lo posible, a conocer a sus padres y a ser cuidado por ellos.
2. Los Estados Parte velarán por la aplicación de estos derechos de conformidad con su legislación nacional y las obligaciones que hayan contraído en virtud de los instrumentos internacionales pertinentes en esta esfera, sobre todo cuando el niño resultara de otro modo apátrida.

DCLE



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida"
(Ordenanza 1421-CM-04)

Artículo 8°:

1. Los Estados Parte se comprometen a respetar el derecho del niño a preservar su identidad, incluidos la nacionalidad, el nombre y las relaciones familiares, de conformidad con la ley, sin injerencias ilícitas.
2. Cuando un niño sea privado ilegalmente de algunos de los elementos de su identidad o de todos ellos, los Estados Parte deberán prestar la asistencia y protección apropiadas con miras a restablecer rápidamente su identidad.

Artículo 11°:

1. Los Estados Parte adoptarán medidas para luchar contra los traslados ilícitos de niños al extranjero y la retención ilícita de niños en el extranjero.
2. Para este fin, los Estados Parte promoverán la concertación de acuerdos bilaterales o multilaterales o la adhesión a acuerdos existentes.

30000 Pañuelos por la Memoria es un proyecto originado en marzo de 2018 en la ciudad de La Plata, y su propuesta es colocar una placa con la imagen del pañuelo blanco de las Madres y Abuelas de Plaza de Mayo en el frente de hogares, instituciones, plazas, centros de memoria, lugares de trabajo, entre otros. Comenzó como una iniciativa local que, poco tiempo después, fue sumando gente a lo largo del país, impulsando este proyecto y colocándolas en espacios de cada ciudad.

Estas placas, que simbolizan la lucha y la memoria, deben ser confeccionadas en materiales que resistan al tiempo y a la intemperie para mantenerlas vivas y presentes. Para septiembre de 2023, 100 personas en el país realizaron estas placas y se estima una entrega de 20.000 pañuelos realizados y 15.000 pañuelos colocados en distintos espacios.

Marisa Paredes es vecina de nuestra ciudad, mientras que Silvia Patricia Abadía y Nidia Tello residen en Dina Huapi. Juntas confeccionan pañuelos durante los meses de febrero y marzo y son las referentes nacionales de este proyecto.

Han instalado estas placas en las siguientes ubicaciones:

Escuela Secundaria Rionegrina N°96; Escuela Secundaria Rionegrina N° 97; Escuela Secundaria Rionegrina N° 123; Escuela Secundaria Rionegrina N° 37; Escuela Primaria N° 367; Escuela Primaria N° 295; Escuela Primaria N° 190; Escuela Primaria N° 284; Jardín de Infantes N° 129; Jardín de Infantes N° 89 – Comallo; Biblioteca Aime Paine - Virgen Misionera; SITRAJUR Roca; Conicet – UPCN; Centro de Salud B° Frutillar;

DCLE



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida"
(Ordenanza 1421-CM-04)

Centro Cultural Macacha; CONICET; Concejo Deliberante Dina Huapi; Rubén Marigo, Asociación por Derechos Humanos Bariloche; SITRAJUR Bariloche; SITRAJUR Viedma y AMUYEN.

30.000 Pañuelos por la Memoria, es un homenaje a los secuestrados y desaparecidos durante la dictadura. El deseo principal es que estos pañuelos sean visibles al caminar por la calle y que, al verlos, se generen preguntas en el futuro, como: ¿Qué simboliza? ¿Por qué usaban un pañuelo? ¿Dónde están sus nietos y nietas? Además, se busca contribuir desde el arte y el color a mantener viva la memoria de nuestra historia, que, aún 40 años después, seguimos intentando reconstruir.

En función de lo expuesto, es que se propone declarar de interés municipal al proyecto *30.000 Pañuelos por la Memoria*.

AUTORA: Concejala Julieta Wallace (Incluyendo Bariloche).

COLABORADORES: Zoe Recchia, Cristián Ascencio.

INICIATIVA: Juventud Peronista Bariloche – Fundación Ambiente, Desarrollo y Hábitat Sustentables.

El proyecto original N.º 207/24 fue aprobado en la sesión del día 31 de octubre de 2024, según consta en el Acta N.º 1195/24. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

DECLARACIÓN

- Art. 1º) Se declara de interés municipal y comunitario el proyecto *30.000 Pañuelos por la Memoria*.
- Art. 2º) La presente declaración no implica la obligatoriedad de efectuar erogaciones por parte de la Administración Municipal.
- Art. 3º) Comuníquese. Dése a publicidad. Cumplido, archívese.